

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**160****TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Cornel Viorel Codreanu Visan, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Nacional de la Seguridad Social, “Babel Andamios, Sociedad Limitada”, Adif, “Andamios In”, “Oproler” y “Mutua Universal”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 1.143 de 2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Babel Andamios, Sociedad Limitada” y “Andamios In”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de febrero de 2019, a las diez y cuarenta y cinco horas, en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, Sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Babel Andamios, Sociedad Limitada” y “Andamios In, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 7 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.065/19)

